



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ORDENANZA N° 1976

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;
POR CUANTO
EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 9 de agosto de 2016, el Dictamen N° 34-2016-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura; y de conformidad con el Artículo 23° de la Ordenanza N° 1617;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL PLANO DE ZONIFICACIÓN DEL DISTRITO DE SAN LUIS

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la modificación del Plano de Zonificación del distrito de San Luis, provincia y departamento de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1082-MML, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de octubre de 2007, tal como se detalla a continuación:

- Modificar la calificación de Vivienda Taller - VT a Comercio Zonal - CZ, solicitado por la señora Elizabeth Asunciona Jiménez Romero, representante del "Centro Social San Joaquín"; en la Mz.R de la Urbanización La Viña con frente a la Av. Circunvalación, haciéndolo extensivo hasta la Av. Del Aire en el distrito de San Luis, provincia y departamento de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar desfavorables las peticiones de cambio de zonificación, que a continuación se indica, manteniendo la vigencia del plano de zonificación de los usos del suelo correspondiente al distrito de San Luis, aprobado por Ordenanza N° 1082-MML, publicada el 18 de octubre de 2007, y modificatorias:

N°	EXP. N°	SOLICITANTE	UBICACIÓN
1	56428-2015	Marcial Leyva Rojas	Predio ubicado en Jr. Cabo Yen Escobedo Garro Mz. "E1", Lote 31, Urb. La Viña II Etapa.
2	56424-2015	Asociación Servicios Múltiples 1° de Mayo	Predio ubicado en el Jr. Río Piura N° 383 Mz. "C" Lotes 40, 41 y 42 Urb. Las Moras.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar al Instituto Metropolitano de Planificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima, incorpore en el plano de zonificación del distrito de San Luis, la modificación aprobada en el Artículo Primero de la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cumpla con comunicar a los propietarios del predio indicado en el Artículo Segundo, lo dispuesto por la presente ordenanza.

ARTÍCULO QUINTO.- Publicar en la página web de la Municipalidad Metropolitana de Lima el Anexo N° 1, que forma parte de la presente ordenanza.

POR TANTO
MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.

Lima, **09 AGO. 2016**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JOSÉ MANUEL VILLALBA CAMPANA
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO

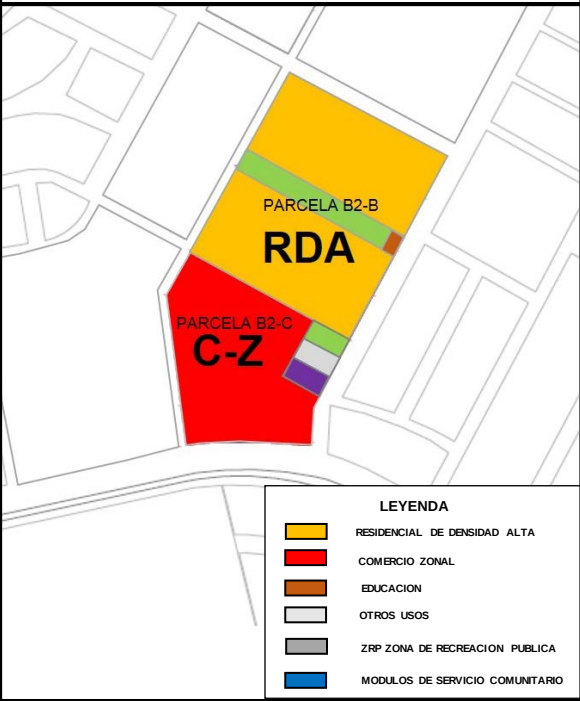


LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA

Anexo N° 1

SOLICITUD DE LA EMPRESA WR SA PARA LA PARCELA B2 -B y B2-C

USOS DE SUELO GRAFICADOS EN LOS ANEXOS 01
Y 03 DE LA ORDENANZA N° 1618-MML
(PARCELA B2-B y B2-C)



PROPUESTA REDEFINICION GRAFICA DEL LIMITE DE
USO DE SUELO Y CONCENTRACION DE APORTES
REGLAMENTARIOS PARCELA B2-B y B2-C

